

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
COMISION NACIONAL DE RIEGO

APRUEBA CONVENIO DE
 COOPERACION ENTRE LA
 COMISION NACIONAL DE RIEGO,
 (CNR) Y LA UNIVERSIDAD
 CATOLICA DEL OESTE (UCO) -
 ANGERS - FRANCIA.

SANTIAGO, 31 DIC 2008

C.N.R. Nº **4343** / EXENTA.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

El DFL Nº 7 de 1983 que fija texto refundido del DFL Nº 1.172 de 1975 modificado por la Ley Nº 19.604 de 06 de febrero de 1999, que creó la Comisión Nacional de Riego; el D.S. Nº 179 de 1984 que fija el texto actualizado del D.S. Nº 795 de 1975, que aprobó el reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 59, de 2005 del Ministerio de Agricultura; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la convergencia y complementariedad de sus atribuciones y capacidades, la Universidad Católica del Oeste (UCO), y la Comisión Nacional de Riego (CNR), manifiestan de mutuo acuerdo e interés en establecer un Convenio para desarrollar alianzas que beneficien a ambas instituciones.

Que, la Comisión Nacional de Riego y la Universidad Católica del Oeste, celebraron un Convenio de Cooperación de fecha 20 de octubre de 2008, cuyo objetivo general es servir de marco a la cooperación e intercambio entre la Universidad y la Comisión, en el ámbito de los recursos hídricos en una perspectiva de desarrollo sostenible.

Que, ambas instituciones se comprometen a realizar el financiamiento y aportes, cuyo detalle de cada uno de ellos, se mencionan en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.


Que, el mencionado convenio-marco, entrará en vigor, una vez que la presente Resolución aprobatoria de la Comisión Nacional de Riego, sea numerada y fechada, y debidamente comunicada a la Universidad Católica del Oeste.

61069

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado el 20 de octubre de 2008, entre la Comisión Nacional de Riego (CNR) - Chile y la Universidad Católica del Oeste (UCO) – Angers – Francia, cuyo texto se anexa a la presente Resolución y se entiende forma parte de ella para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NELSON PEREIRA MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO



PLUE/RBA/AMP/pvm
Res/Ex CNR ConvenioCoop CNR-Francia (amp)
AÑO, 2009



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (CNR) - CHILE Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL OESTE (UCO) - ANGERS - FRANCIA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

En Santiago de Chile a veinte de octubre de dos mil ocho, entre la COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, persona jurídica de derecho público, representada por su Secretario Ejecutivo, don NELSON PEREIRA MUÑOZ, Ingeniero Agrónomo, ambos domiciliados en la comuna de Santiago, Chile, y la UNIVERSIDAD CATOLICA DEL OESTE, representada por su rector, Padre GUY BEDOUELLE, ambos domiciliados en la comuna de Angers, Francia, han convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

ARTICULO PRIMERO: FUNDAMENTOS

1.1 Importancia del agua en el Departamento de Maine-et-Loire, Francia

El departamento de Maine-et-Loire se encuentra abastecido por un importante recurso hídrico, constituido por la cuenca integrada por los ríos Maine y Loire, los cuales conforman un sistema de 5.000 kilómetros de cursos fluviales además de zonas bajas de humedales. Estos recursos tienen usos diversos, como la navegación de recreo y el suministro para el consumo y la producción, incluido el regadío.

La agricultura es muy diversificada e incluye la ganadería; los cultivos tradicionales; la producción de semillas, hortalizas y flores, los viveros, la arboricultura; cultivos industriales como el tabaco hasta las plantas medicinales; etc. Del total del consumo de 126 millones de m³ anuales, la agricultura utiliza unos 59 millones de m³.

En Francia, la gestión del recurso hídrico se enmarca en tres cuerpos normativos principales: la ley de 1964 que regula el régimen, la distribución y la contaminación de las aguas; la ley de 1992 que enmarca el patrimonio común del agua, así como la policía del agua y planificación participativa; y la Directiva-Marco Europea del Agua del año 2000. La primera tiene por objetivo luchar contra las contaminaciones, asegurando el abastecimiento para el consumo de la población y la salud pública; los sectores productivos y la sostenibilidad de la vida biológica del medio receptor. Además, reconoce seis grandes cuencas y crea la agencia del agua y los comités de cuenca. La segunda ley reconoce al agua como patrimonio común de la nación francesa y el respeto de los equilibrios naturales del agua como de interés general. La tercera reglamentación, de rango continental, establece el objetivo de buen estado ecológico de las aguas al 2015.

Hay que destacar que el Valle de la Loire se inscribió al Patrimonio Mundial de la UNESCO en 2000, situación que dio origen a la Misión Valle de la Loire, creada para garantizar la gestión de la inscripción. Diversas universidades forman parte de esta instancia, entre ellas la Universidad Católica del Oeste (UCO), de la ciudad de Angers, situada en el Departamento del Maine-et-Loire.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 - 4º Piso
Teléfono: 425 79 00 - Fax: 425 79 01 - 425 79 02 - 425 79 03 - 425 79 05 - Casilla 424 - V, Correo 21, Santiago - Chile
www.chiletiego.cl

El valle es conocido como "el jardín de Francia", dotado de un paisaje cultural y arquitectónico de gran belleza, conteniendo un territorio con poblados y castillos emplazados junto al agua de la cuenca hidrográfica, la cual le otorga su unidad y coherencia natural.

1.2 La Universidad Católica del Oeste (UCO), Angers

La Universidad Católica del Oeste (UCO) con sede en la ciudad de Angers, en el departamento de Maine-et-Loire, cuenta 130 años de existencia. De su envergadura dan cuenta las 12.000 matrículas anuales, de las cuales 1.500 pertenecen a estudiantes extranjeros. Cinco campus acogen a once institutos de formación e investigación más una facultad de Teología. La Universidad prepara para la obtención de títulos de Estado, proporcionando la formación de grado (licencia) y postgrado (Master, Doctorat), realización de pasantías y estudios fuera de Francia.

Como parte integrante de la UCO, se encuentra el Instituto de Biología y Ecología Aplicada (IBEA), el cual prepara para desempeñarse en el campo de la biología y del medioambiente en diversos sectores de la economía, tales como biotecnología, residuos, agua, suelos, energías renovables y gestión de los recursos naturales en una perspectiva de desarrollo sostenible.

Dentro de las tareas del IBEA, por su importancia, cabe puntualizar:

- Formación de grados y postgrados (Master, Doctorado)
- Prácticas en el extranjero
- Vínculo con la Misión Valle del Loire (Instituto Internacional Ríos y Patrimonio)
- Master de dimensión europea (ECOCATCH)
- Centro de Estudios e Investigación de los Sistemas Acuáticos (CEREA)
- Programas de investigación internacional (Marruecos, Rumania, Québec ...)

En el nivel de maestría, el IBEA ofrece, por un lado, el Master en Ecología-Medioambiente, con especialidad en Ecología y Desarrollo Sostenible (especialidades "Ecología de Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible" y "Ecología Urbana y Desarrollo Sostenible"). Por otro, el Master de dimensión europea "Manejo Ecológico de Cuencas Europeas (ECOCATCH - Ecological Management of Catchments in Europe). Respecto al Instituto Internacional Ríos y Patrimonio, creado bajo auspicio de la UNESCO, tiene como finalidad movilizar el potencial de las universidades del Loire en temas de los patrimonios natural y cultural de los grandes ríos. Uno de sus objetivos es levantar proyectos de ingeniería y de investigación en beneficio de los países emergentes.

El campo científico del Centro CEREA, antes mencionado, se sitúa en la interfaz de la ecología, la biología y la ecotoxicología en el dominio acuático y en las zonas húmedas adyacentes. La temática general conlleva el estudio de los sistemas acuáticos en diferentes niveles de integración biológica en una perspectiva de desarrollo sostenible y de conservación de la biodiversidad.

1.3 La Comisión Nacional de Riego y la política de regadío en Chile.

La Comisión Nacional de Riego es una entidad pública constituida por un Consejo de Ministros y una Secretaría Ejecutiva. Se relaciona con el aparato estatal a través del Ministerio de Agricultura, cuyo Secretario de Estado preside al Consejo.

La Comisión, además de las facultades que le otorga su Ley Orgánica, referidas a la toma de decisiones en materia de estudio e inversión en grandes obras de riego cuenta entre sus atribuciones la aplicación de la normativa de fomento a las obras menores de riego y drenaje. Asimismo, está encargada de aplicar la política de riego y drenaje nacional.

El objetivo general de la política de riego y drenaje es contribuir al desarrollo del país, permitiendo el crecimiento del sector agropecuario en un marco de equidad social, de género y etnias, sustentabilidad ambiental y de gestión adecuada en el ámbito de la cuenca.

Los objetivos específicos consideran:

- desarrollar el riego sin descuidar la protección del medioambiente;
- impulso a la infraestructura;
- incrementar la eficiencia mediante tecnificación, innovación, investigación y transferencia tecnológica;
- favorecer la gestión moderna de los sistemas de riego;
- implementar la participación financiera del Estado según la condición social de los beneficiarios;
- fortalecer la institucionalidad pública y privada del subsector riego.

Las tareas estratégicas en torno al riego, además de la implementación de la Política Nacional de Riego, antes esbozada, se relacionan con incrementar la superficie de riego nacional y potenciar el uso eficiente y sustentable del agua de regadío.

La tarea estratégica de implementar la Política se lleva a cabo mediante la aplicación del Programa Nacional de Riego y Drenaje, y la realización de estudios que aporten información relevante para acciones públicas en el subsector riego.

La tarea estratégica de incrementar la superficie de riego, se lleva a cabo mediante la ejecución de programas de construcción separados según la magnitud física y económica de las obras hidráulicas.

La tarea estratégica de potenciar el uso eficiente y sustentable del agua de regadío se lleva a cabo mediante programas de desarrollo territorial del riego, los cuales se preocupan del manejo eficiente del recurso, el fortalecimiento organizacional, la agricultura sustentable en torno al riego, la calidad del agua y/o el desarrollo productivo en el ámbito territorial.

Todo plan o programa de desarrollo territorial debe contar con un elemento común que sirva de guía e integración a los actores de territorio. En las intervenciones de la CNR ese elemento común

es el agua de riego. El agua es captada, conducida y distribuida a través de una infraestructura de origen antrópico y aplicada en una superficie que delimita un área de intervención. Dentro de esta área tienen su jurisdicción las Organizaciones de Usuarios (OUA) contempladas en el Código de Aguas. La Comisión utiliza sus facultades y puede actuar sobre el territorio de manera efectiva en la medida que se complementa con las facultades de dichas organizaciones sociales.

Actualmente, los programas -sean de aplicación en una región o en varias- se pueden clasificar en dos grupos: aquéllos que propenden al fortalecimiento de la OUA y son de tipo multipropósito, y aquéllos que capacitan y difunden en Buenas Prácticas Agrícolas y Calidad del Agua.

En general, la mayoría de los programas del primer tipo son de carácter multipropósito, pero en unos se destaca más una determinada variable, según sea la demanda de los usuarios, de las condiciones agro productivas locales o de la etapa en que se encuentra la iniciativa. El acento puede ponerse en la capacitación para la gestión del recurso hídrico, o el fortalecimiento organizacional o la transferencia de tecnología en riego.

Las iniciativas relacionadas con las buenas prácticas agrícolas en riego abarcan temas como la gestión y mejoramiento de la calidad del agua, la mitigación de la contaminación de la misma, el dominio de la cantidad y oportunidad del agua aplicada a los cultivos, la producción y los mercados.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS

En atención a la convergencia y complementariedad de sus atribuciones y capacidades, la Universidad Católica del Oeste, en adelante "UCO" y la Comisión Nacional de Riego en adelante "CNR" acuerdan establecer un Convenio cuyo objetivo general es servir de marco a la cooperación e intercambio entre la Universidad y la Comisión, en el ámbito de los recursos hídricos en una perspectiva de desarrollo sostenible.

Los objetivos específicos serán:

- Desarrollar en conjunto estudios de interés común en materia de recursos hídricos y/o riego.
- Facilitar a los profesionales chilenos pertenecientes a entidades públicas ligadas a la CNR, la realización, en la UCO, de estudios de postgrado, en relación con recursos naturales, desarrollo sostenible, manejo y/o gestión de cuencas hidrográficas, y otros, con énfasis en el riego.
- Facilitar a los estudiantes de la UCO de pre y postgrado, la práctica o pasantía en cuencas de Chile.
- Facilitar la participación de especialistas de la UCO en la solución de problemas específicos relacionados con la calidad y la gestión de los recursos hídricos en Chile.

ARTICULO TERCERO: CONTENIDOS

Los objetivos se materializarán por medio de los componentes o líneas de trabajo siguientes:

- Estudios y cursos de postgrado de profesionales chilenos del sector público, relacionados con la CNR, en la UCO.
- Estudiantes de la UCO con tema de investigación en Chile.
- Estudiantes de último grado de la UCO en pasantías o prácticas en Chile.
- Especialistas de la UCO en seminarios internacionales organizados por la CNR en Chile.
- Especialistas de la UCO en misión en Chile para resolver temas o problemas específicos cubiertos por el tema general del Convenio.

ARTICULO CUARTO: FINANCIAMIENTO Y APORTES

La UCO se compromete a realizar los siguientes aportes:

- Búsqueda de becas europeas para los profesionales chilenos que realicen en la Universidad estudios de postgrado, acogidos al presente Convenio, siempre que cumplan con los requisitos académicos exigidos por esa casa de estudios.
- Búsqueda de co-financiamiento para la aplicación conjunta de estudios específicos.
- Ayuda económica de la Región del Loire para los practicantes de la UCO en Chile para estadías que superen los tres meses.
- Ayuda económica de la UCO para el desplazamiento de los profesores-investigadores acogidos o en misión en Chile.
- Salarios de los especialistas de la UCO en misión en Chile.
- Gastos administrativos del Convenio en Francia.

La CNR se compromete a realizar los siguientes aportes:

- Pasajes Francia-Chile, de ida y vuelta para los profesionales admitidos por la UCO en el marco de este Convenio en sus cursos de postgrado.
- Contribución mensual en dinero a estudiantes y/o memorantes de la UCO, quienes se encuentren desarrollando prácticas, pasantías o tesis en Chile.
- Pasajes Chile-Francia, de ida y vuelta para los especialistas de la UCO en misión en Chile.
- Búsqueda de co-financiamiento para la aplicación conjunta de estudios específicos.
- Gastos administrativos del Convenio en Chile.
- Pasajes y viáticos de quienes supervisen y/o auditen el Convenio por mandato de la CNR.

ARTICULO QUINTO: APLICACIÓN DEL CONVENIO

5.1 Informe anual

Durante los meses de enero y marzo de cada año, se realizará un recuento y evaluación de las actividades del año anterior y se elaborará un informe conteniendo los resultados obtenidos y los documentos que permitan respaldar la existencia y calidad de aquéllos.

5.2 Programa anual

El programa anual de actividades para cada componente del Convenio será analizado por los representantes de las partes entre los meses de enero y marzo del año anterior a su ejecución, quedando acordado a más tardar el 15 de abril de ese año, en razón de presupuestar oportunamente los recursos para las diferentes misiones.

ARTICULO SEXTO: INICIO Y DURACIÓN

El presente convenio-marco entrará en vigor una vez firmado por las partes, a contar de la fecha de la resolución aprobatoria de la Comisión Nacional de Riego debidamente comunicada a la Universidad Católica del Oeste, y tendrá una duración de tres años, tácitamente renovables por períodos idénticos.

ARTICULO SEPTIMO: OBLIGACIONES ESPECIALES

- Las partes se comprometen a aplicar este acuerdo bajo la condición de obtener el financiamiento necesario para cada una de las actividades que se desarrollarán;
- El intercambio de resultados relativo a los programas de investigación realizados en virtud del presente convenio es libre y gratuito, no dependiendo ninguna autorización previa o contrapartida financiera. Sin embargo, todo descubrimiento, invención o publicación dando cuenta de dichos resultados deberá ser objeto de un acuerdo específico en el cual serán definidos los derechos de propiedad intelectual y las modalidades concernientes a la publicación y/o la comercialización de estos resultados, si se da el caso.

ARTICULO OCTAVO: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes pueden en cualquier momento modificar o resolver el presente convenio por acuerdo mutuo. Si una de las partes desea resolver el presente convenio, debe informar a la otra con un aviso previo de seis meses. En cualquier caso, los trabajos iniciados en el marco de acuerdos específicos deberán ser conducidos hasta ser completados.

ARTICULO NOVENO: SOLUCION DE CONTRAVERSAS


Toda dificultad entre las partes con motivo de la aplicación o extensión del presente convenio será resuelta por las partes de común acuerdo, sin forma de juicio, y sin ulterior recurso.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual valor que quedan en poder de las partes.

Por la UCO, Francia:

Por la CNR, Chile:

L. d. soule



Pere Guy Bedouelle
Rector de la UCO

[Signature]



[Signature]

Nelson Pereira Muñoz
Secretario Ejecutivo

Catherine Mouneyrac
Directora del IBEA

[Signature]

PLUE/RBA/AMP/aaa